Constancia: Señor Juez le informo que en la fecha 18 de octubre de 2022 se procedió con el emplazamiento del demandado Alejandro Sanín Mondragón en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Pdf. 31, cdno 1). A Despacho para lo pertinente.

Valentina Gónima Vásquez
Oficial Mayor.

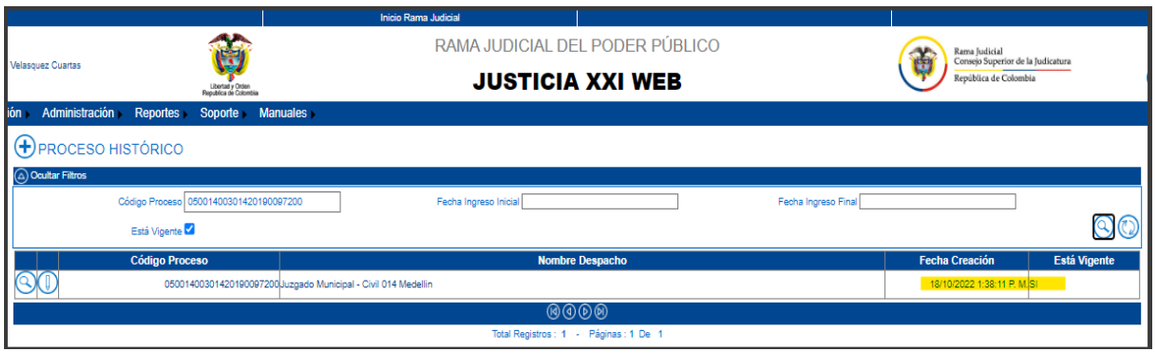

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado
Demandante	Ofelia Aragonez de Rodríguez
Acreedores	Alejandro Sanín Mondragón, Rosana Margarita y Sandra Marcela Felizzora Flórez
Radicado	**05001-40-03-014-2019-00972-00**
Asunto	Resuelve solicitudes

Atendiendo a la solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante (Pdf. 29, 30, cdno 1), tendiente a que se proceda con el nombramiento de curador ad litem que represente los intereses del demandado ALEJANDRO SANIN MONDRAGÓN, y toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el día 18 de octubre de 2022, tal como se desprende en la constancia que antecede a esta providencia, una vez se encuentre surtido el emplazamiento se procederá con la designación de curador ad litem (art. 108[1] del C.G.P).

Por otro lado, de la petición realizada por la apoderada de la parte demandante, encaminada a que sean tenidas en cuenta las direcciones electrónicas

[1] **Artículo 108.** ***Emplazamiento.*** (…)

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar".

becheverril@yahoo.es y becheverril@gmail.com (Pdf. 30, cdno 1), se le hace saber que solo se tendrá en cuenta la registrada en el SIRNA (Pdf 32, cdno 1).

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1944	183935	VIGENTE	-	BECHEVERRIL@YAHOO.ES

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b805bd532f776d179f5aaa4a1c655be6459a074ccc51076ebcdca1aaa3733b59**
Documento generado en 19/10/2022 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica